

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 23 de marzo de 2021, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00241

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **BANCO DE BOGOTÁ** contra **FROILÁN GÓMEZ BARRAGÁN** por las siguientes cantidades y conceptos:

Pagaré No. 456025443

1. Por las siguientes sumas de dinero:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA CAPITAL	VALOR CUOTA SEGURO
1	14/01/2020	\$ 321.397,13	—
2	14/02/2020	\$ 738.548,82	\$ 11.400,00
3	14/03/2020	\$ 755.609,29	\$ 11.400,00
4	14/04/2020	\$ 773.063,87	\$ 11.400,00
5	14/05/2020	\$ 790.921,64	\$ 11.400,00
6	14/06/2020	\$ 809.191,93	\$ 11.400,00
7	14/07/2020	\$ 827.884,27	\$ 11.400,00
8	14/08/2020	\$ 847.008,39	\$ 11.400,00
9	14/09/2020	\$ 866.574,29	\$ 11.400,00
10	14/10/2020	\$ 886.592,15	\$ 11.400,00
11	14/11/2020	\$ 907.072,43	\$ 11.400,00
12	14/12/2020	\$ 928.025,81	\$ 11.400,00
13	14/01/2021	\$ 949.463,20	\$ 11.400,00
14	14/02/2021	\$ 971.395,80	\$ 11.400,00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

correspondiente al capital y seguro incorporado al título base de la acción.

2. Por los intereses moratorios sobre los anteriores capitales, desde el día siguiente al respectivo vencimiento y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
3. Por la suma de **\$ 12'286.534,9 M/cte.**, correspondiente al capital acelerado, incorporado al título base de la acción.
4. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital, desde el día 16 de marzo de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
5. Por la suma de **\$ 125.400 M/cte.**, correspondiente al saldo insoluto del seguro, incorporado al título base de la acción.
6. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería a **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, quien actúa como apoderada de la parte actora.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del
1° DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.*

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7ba3e227af85dc224ace33da685c7af0ccd7eccf0855d271979d7492c75359**

Documento generado en 31/05/2021 10:31:32 AM